

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO POTOSINO DE BELLAS ARTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARTHA EUGENIA OCAÑA GÓMEZ Y POR LA OTRA PARTE EL C. JUAN FRANCISCO MARQUEZ OROPEZA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL INSTITUTO" DECLARA:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, creado mediante decreto número publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 09 de febrero de 2001, con **Registro Federal de Contribuyentes IPB010209-SG8**.
- b) Que la Licenciada Martha Eugenia Ocaña Gómez fue designada como **Directora General**, en el Acta de Asamblea General del Consejo Directivo de este Instituto celebrada el día 17 de noviembre del año 2015. Manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no han sido limitadas ni revocadas las facultades que le fueron otorgadas.
- c) Que tiene establecido su domicilio en Avenida Constitución sin número Colonia Centro, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el que señala para oír y recibir notificaciones.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" DECLARA:

- a) Que es una persona física, mayor de edad, con capacidad legal para obligarse y que se encuentra registrada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el **Registro Federal de Contribuyentes MA0J830111RCA**
- b) Tiene establecido su domicilio en Avenida Salvador Nava Martínez #2005 Interior C Colonia Graciano Sánchez, San Luis Potosí, S.L.P., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato, así como para oír y recibir notificaciones.
- c) Que cuenta con el personal necesario para el desarrollo de su trabajo.

TERCERA: AMBAS PARTES DECLARAN:

- a) Las partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a celebrar el presente contrato.

- b) Las partes son conformes en que "EL INSTITUTO" proveerá los materiales necesarios solicitados por "EL PRESTADOR" para la realización de los trabajos pactados.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" requiere los servicios de "EL PRESTADOR" que consisten en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y sistemas.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato es por la cantidad de \$ 48,720.00 (cuarenta y ocho mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Esta cantidad se pagara solo podrá ser rebasada previo convenio entre las partes. En el caso de que "EL PRESTADOR" realizara trabajos por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

TERCERA.- FACTURACIÓN.-

El servicio prestado será facturado bajo los siguientes datos:

Nombre: Instituto Potosino de Bellas Artes

Domicilio: Avenida Constitución sin número Colonia Centro, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Registro Federal de Contribuyente: IPB010209-SG8

CUARTA.- FORMA DE PAGO.-

"EL INSTITUTO" se compromete a realizar doce pagos mensuales de \$4,060.00 iva incluido dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.

El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia bancaria a la cuenta bancaria que para tal efecto indique el "PRESTADOR".

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

POR PARTE DEL PRESTADOR:

- I.- Se realizará mantenimiento preventivo físico y lógico dos veces cada mes durante la vigencia del contrato.
- II.- Respaldo mensual de las bases de datos de los sistemas de facturación electrónica y nóminas.
- III.- Soporte de piso, adicional y remoto.
- IV.- Mantenimiento correctivo; reparación de equipo de cómputo y sistemas
- V.- El horario de prestación de servicios es y será de las 9:00 horas a las 17:30 horas en los días lunes a viernes de cada semana, permaneciendo cerrado los días sábado y domingo de cada semana. El

prestador ejecutará el servicio que se contrata, por un término de 10 horas, comprendidas de las 9:00 horas a las 19:00 horas exclusivamente los días lunes a viernes con flexibilidad de horario.

POR PARTE DEL INSTITUTO:

I.- Se compromete a realizar el pago de los servicios en los tiempos estipulados en el presente contrato.

II.- Se compromete a notificar por escrito, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la recepción de la terminación del trabajo, cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones pactadas.

SEXTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por "EL PRESTADOR"; se entregará aviso por escrito 30 días naturales anteriores a la rescisión sin responsabilidad para "EL INSTITUTO".

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS:

"EL PRESTADOR" no podrá ceder o traspasar en forma total o parcial a terceras personas los derechos y obligaciones del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito por parte del "INSTITUTO".

OCTAVA.- VIGENCIA

La vigencia de presente contrato es a partir del 15 de abril de 2018 al 15 de abril de 2019, salvo lo dispuesto en la cláusula sexta.

NOVENA.- JURISDICCIÓN:

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté debidamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. por lo tanto "EL PRESTADOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

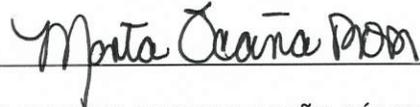
L E Í D O que fue el presente, enteradas las partes del contenido y alcance legal de las declaraciones y cláusulas que lo integran, y al no existir dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio que pudiera traer consigo la nulidad total o parcial del presente contrato, lo ratifican en todas y cada una de sus partes y lo firman de conformidad al margen y al calce por duplicado en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 15 días del mes de abril del año 2018.

EL PRESTADOR



C. JUAN FRANCISCO MARQUEZ OROPEZA

EL INSTITUTO



LIC. MARTHA EUGENIA OCAÑA GÓMEZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS



LIC. ANA MARIA OTERO URIBE



LIC. CRISTINA DEL CARMEN COLLADO
DOMÍNGUEZ